



AV

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00230-00

Al despacho de la señora Juez, informando que por reparto correspondió la presente demanda, sin embargo al consultar el sistema siglo XXI se observa que ya había sido asignado por reparto a este Despacho y rechazada por auto de fecha 16 de abril de 2021, sirva ordenar lo conducente. Bucaramanga, 07 de Mayo del 2021.

CLARA INÉS MEJÍA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Siete (07) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Corresponde al despacho la presente demanda Ejecutiva, impetrada por **COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD en contra de ALEXANDER HERRERA SALAS, OMAIRA ROJAS DE VALENCIA y JUAN CARLOS SERRANO SERRANO**, a efectos de estudiar la viabilidad de proceder de conformidad.

Sin embargo, al estudiar la misma y consultarla en el sistema Siglo XXI se observa por el Despacho que en oportunidad anterior la demanda fue repartida a esta judicatura siendo rechazada mediante auto del 16/04/2021 estudiada bajo radicado 2021-00158-00; en consecuencia, se ordenará su remisión a la Oficina Judicial para que se sigan las reglas de reparto, de conformidad con el ACUERDO No. PSAA05-2944 DE MAYO 27 DE 2005, proferido por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO